



MOCIÓN DE APOYO A UNA AGRICULTURA LIBRE DE TRANSGÉNICOS

El Grupo Municipal de Izquierda Unida, recogiendo la iniciativa trasladada por la Coordinadora Asturiana contra los Alimentos Manipulados Genéticamente, conocedor de los riesgos que para la biodiversidad y para la salud suponen la liberación de Organismos Modificados Genéticamente al Medio Ambiente, consciente de los efectos irreversibles e imprevisibles que la contaminación genética producirá en los ecosistemas, en defensa de la aplicación del principio de precaución, propone al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales elevar al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Corvera la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2003 se han cultivado en Asturias 6 ha de maíz transgénico, según informaciones de prensa ratificadas por la Consejería de Medio Rural y Pesca. El desconocimiento y la total ausencia de control administrativo (registros de las parcelas, seguimiento del cultivo, etc) sobre dicho cultivo hace sospechar que la superficie realmente cultivada haya sido superior a lo publicado.

Este hecho ha provocado reacciones adversas al cultivo de maíz transgénico y, en consecuencia, se demanda un amplio debate social que la Coordinadora Asturiana contra los Alimentos Manipulados Genéticamente pretende impulsar.

En Francia y en Bélgica son numerosas las comunas que han aprobado una moción prohibiendo el cultivo experimental y comercial de OGM en su territorio.

La expansión y generalización del cultivo de maíz transgénico es el horizonte más probable para la agricultura en Asturias y el Estado Español si no se toman las medidas precautorias urgentes y adecuadas a la gravedad de los hechos por las autoridades locales, autonómicas y estatales en su ámbito de competencias.

Ninguna autoridad científica puede invocar conocer los efectos de los organismos genéticamente modificados sobre el medio ambiente y la salud de los consumidores.

Es un hecho probado que el cultivo de organismos genéticamente modificados representan un riesgo importante de contaminación para la flora y la fauna si estos cultivos no son objeto de confinamiento.

Las autoridades de la UE han apostado claramente por el desarrollo de la agricultura ecológica y que los OGM representan un riesgo de contaminación irreversible para los cultivos ecológicos.

La utilización de cultivos OGM no aportan ninguna ventaja social ni medioambiental de relieve que pudiera compensar los riesgos que entraña su utilización y que ningún problema agronómico o alimentario requiere hoy de soluciones transgénicas.

Los consumidores se han manifestado claramente su desinterés y rechazo por los productos alimentarios obtenidos de cultivos transgénicos.

Los cultivos al aire libre de organismos genéticamente modificados son capaces de contaminar a las especies vegetales naturales.

Es deber de este Ayuntamiento velar por la salud pública de sus convecinos, por la calidad del medio

ambiente en su término municipal y por las condiciones de vida y desarrollo económico en este municipio.

El Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, prevé la calificación de actividades *insalubres* para aquellas “que den lugar a desprendimiento o evacuación de productos que puedan resultar directa o indirectamente perjudiciales para la salud humana” y la calificación de *nocivas* para “las que, por las mismas causas, puedan ocasionar daños a las riqueza agrícola, forestal, pecuaria o piscícola” (art. 3), por lo que en base a lo expuesto y teniendo en cuenta que de conformidad con el art. 2 de ese mismo Reglamento quedarán sometidas al mismo todas las actividades que sean calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas de acuerdo con las definiciones del art. 3 y siguientes e independientemente de que consten o no en el nomenclátor anejo.

Por todo lo anteriormente expresado, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Corvera la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Se debata la situación de los cultivos transgénicos en Asturias y se posicione contra el cultivo de maíz transgénico y de otras plantas genéticamente modificadas, tanto para venta como para autoconsumo (animal y/o humano) en las propias explotaciones, así como sobre las posibles parcelas de cultivo experimental.

Acuerde hacer pública la oposición de este Municipio al cultivo al aire libre comercial o experimental de maíz transgénico y de otras plantas genéticamente modificadas y a los alimentos transgénicos.

Acuerde realizar las gestiones necesarias al objeto de garantizar que en los establecimientos dependientes de este Ayuntamiento no se expendan o sirvan comidas o bebidas que contengan entre sus ingredientes OMGs o sus derivados.

Acuerde promover que los establecimientos privados de venta de alimentos sitos en el término municipal no sirvan o vendan alimentos modificados genéticamente o productos derivados.

Acuerde dictar las disposiciones necesarias al objeto de que las Ordenanzas municipales declaren actividades insalubres y nocivas no autorizables, conforme el planeamiento urbanístico, en parte alguna del término municipal las pruebas de campo con semillas o cualquier otra liberación intencionada de organismos modificados genéticamente con fines experimentales.

Acuerde declarar la siembra de variedades comerciales de semillas modificadas genéticamente mediante técnicas de ADN recombinante actividad insalubre y nociva, y en consecuencia sometida a las obligaciones genéricas legalmente previstas en aplicación y desarrollo del Reglamento 2414/1961. La solicitud de licencia al efecto deberá especificar en todo caso la ubicación, lindes y superficie de la zona de cultivo, tipo de variedad que se pretende sembrar, documentación acreditativa de que tal variedad cuenta con la pertinente autorización para su cultivo comercial en el territorio español y las medidas precautorias previstas en evitación de posibles eventos de polinización cruzada y contaminación genética, entre las que obligatoriamente se contendrá el establecimiento de una franja libre de todo cultivo en un perímetro de 200 metros de anchura alrededor de la parcela en que se promueve la siembra de OMGs.

Acuerde solicitar al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias que inicie los trámites normativos necesarios para conseguir que Asturias sea uno de los territorios de la UE libre de cultivos transgénicos.

Acuerde trasladar las decisiones tomadas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al Ministerio de Medio Ambiente, a la Consejería de Medio Rural y Pesca, y a la Junta General del Principado de Asturias.

Tomar todas las medidas necesarias para hacer respetar este acuerdo

Fdo: Enrique Bueno Llano
Portavoz del Grupo Municipal de IU